



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 16 de agosto de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2022-CO-UNДАР

prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; asimismo el artículo 49 del Reglamento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR establece que "Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo...". De igual forma el artículo 62 del referido Reglamento dispone "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2022-CO-P-UNДАР de fecha 16 de junio de 2022, se resolvió conformar la Junta Electoral para elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Carta N° 01-2022-UNДАР.JUNTA ELECTORAL, de fecha 01 de agosto de 2022, la presidenta de la Junta Electoral remite Acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Undar por el periodo 2022 al 2024, en cuya Acta indica en el numeral 3 que tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, señala los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2022 al 2024; asimismo añade que los miembros suplentes se presentaron de manera voluntaria, los cuales fueron elegidos de manera directa por la Junta Electoral;

Que, mediante Memorando N° 078-2022-UNДАР/CO-P del 5 de Agosto de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, informa que deberá agendar en Sesión de Comisión Organizadora la designación de los representantes titulares y suplentes, de la parte empleadora y de los servidores, para conformar el Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, periodo 2022-2024.

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 019-2022-CO-UNДАР, de fecha 12 de agosto de 2022, habiéndose designado en esta sesión a los miembros titulares y suplentes de la parte empleadora, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Daniel Alomía Robles, por el periodo de dos años contados a partir de la emisión de la resolución, y atendiendo al Acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNДАР por el periodo 2022 al 2024; los miembros de la Comisión Organizadora en pleno acordaron por unanimidad: **CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Daniel Alomía Robles, conformado por los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2022-CO-UNDAR

representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora, por el periodo de dos años contados a partir de la emisión de la resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

Miembros Titulares:

- Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Miembro Suplentes:

- Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, Secretaria General.
- Mg. Rubén García Huamaní, Director General de Administración.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNDA:

Miembros Titulares

- Ing. Raúl Freddy Melgarejo Blas, Especialista Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos.
- Lic. Maricela Lucinda Orihuela Correa, Especialista en Recursos Humanos.

Miembros Suplentes

- Lic. Sayda Pilar Ponce Lama, Asistente en Administración de Legajos.
- Ing. María Roxana Calvo Chujutalli, Especialista Administrativo III para la Dirección de Servicios Académicos.

Asimismo, **disponer** que los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles brinden las facilidades necesarias a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Daniel Alomía Robles, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias y modificatorias.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de agosto de 2022, se resolvió designar como miembros titulares y suplentes de la parte empleadora, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Daniel Alomía Robles, por el periodo de dos años a partir del 16 de agosto de 2022 al 16 de agosto de 2024;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Daniel Alomía Robles, conformado por los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora y representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora; por el periodo de dos años contados a partir del 16 de agosto de 2022 al 16 de agosto de 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

Miembros Titulares:

- Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Miembro Suplentes:

- Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, Secretaria General.
- Mg. Rubén García Huamaní, Director General de Administración.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2022-CO-UNДАР

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNДАР:

Miembros Titulares

- Ing. Raúl Freddy Melgarejo Blas, Especialista Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos.
- Lic. Maricela Lucinda Orihuela Correa, Especialista en Recursos Humanos.

Miembros Suplentes

- Lic. Sayda Pilar Ponce Lama, Asistente en Administración de Legajos.
- Ing. María Roxana Calvo Chujutalli, Especialista Administrativo III para la Dirección de Servicios Académicos.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles brinden las facilidades necesarias a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Daniel Alomía Robles, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR a la presidencia de la Comisión, vicepresidencia Académica, vicepresidencia de Investigación, a los interesados, a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Dra. Elena Rafaela Behavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles